Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01997-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 MAR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" contra POMPILIO FORERO CASTAÑO, DIANY YONIVA MENDEZ RODRIGUEZ y SHIRLEY RODRIGUEZ MENDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 55425

1. Por $12'005.751,35 M/cte por saldo insoluto del capital contenido en el pagaré base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma anotada en el numeral anterior de este auto, desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por $3'120.464,oo M/cte por intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. Por $17'761.045,85 M/cte por intereses moratorios pactados en el pagaré desde la fecha de exigibilidad a la fecha que fue llenado el pagaré base del recaudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ANDRES MARIO POVEDA, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 045 hoy 28 MAR 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria _____